

PLAZA "CAMPAMENTO GENERAL CASCAJO"
ESTACION DE OBEJO .- CORDOBA

ANO1.956

52/39
M

13
10

AGRUACION DE INTENDENCIA NUM.

PROCEDIMIENTO PREVIO 276-56

Instruidos en averiguacion de las causas que motivaron las lesiones que
padece el recluta de la Compania de esta Unidad JUAN BERNETE GARCIA

Ocurriò el hecho el dia 11 de Mayo de 1.956

Se iniciò el procedimiento el dia

Terminò el dia de de

JUEZ INSTRUCTOR

Teniente Don Rafael Lopez Mena Rojano
Agrupacion Intendencia num 2

SECRETARIO

DON JOSE GALLEGO LARA
Brigada de Intendencia
Agrupacion de Intendencia

CAPITANIA GENERAL DE LA Y

ARCHIVO

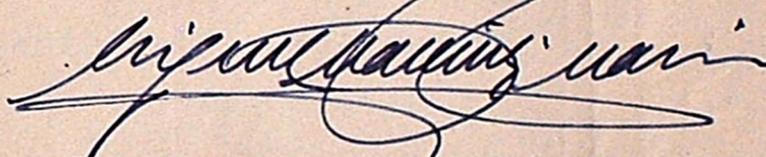
Legajo 457 N. 15764

| | |
|--|----|
| Parte por escrito y orden de proceder..... | 1 |
| Parte por escrito del Sr. Capitan Médico de este Campamento..... | 2 |
| Emprestamiento de Secretario y diligencias..... | 3 |
| Examen médico e ingreso en el hospital Militar..... | 4 |
| Contratamiento de Juez..... | 5 |
| Ratificación del parte y declaración del lesionado..... | 6 |
| Medio de filiación..... | 7 |
| Diligencias e informe..... | 8 |
| Certificado Médico..... | 10 |

[Faint signature and stamp]

el presente parte al
 ente D. Rafael López
 Rojano, para que auxi-
 o por el secretario
 lesigne, instruya las
 spondientes Diligen-
 Previas.
 miento, 14 Mayo 1956
 EL TTE CORONEL JEFE

A V. S. da parte el Comandante Jefe del expre-
 sado Grupo de haberlo recibido del Capitan de la
 Primera Compañia en el que se dice: Que en la tar-
 de del dia de ayer y cuando se disponia a beber
 agua en el carro cuba destinado a este servicio
 el soldado de la expresada Compañia, JUAN BERNETE
 GARCIA resbalò perdiendo el equilibrio que inten-
 tò recuperar asiendose a la zàga del expresado
 carro, motivandose con este impulso el vuelco del
 mismo, que aprisionò al citado soldado por el pe-
 cho causandole ligeros rasguños siendo reconocido
 inmediatamente por el Oficial Medico quien ordenò
 su evacuación al Hospital Militar de Cordoba.
 Lo que tengo el honor de poner en el superior
 conocimiento de V. S. a los efectos que procedan.
 Campamento General Cascajo 11 de Mayo de 1.956
 EL COMANDANTE JEFE



Teniente Coronel Jefe del Campamento "General Cascajo"
 Campamento

S. M.

Sr. Teniente Coronel Jefe
del Campamento "General Cas
caj"

del

Comandante Jefe del Grupo de
Instruccion de Reclutas de
Intendencia

T

Al

Sr. Teniente Coronel
Jefe del Campamento
General Cascajo.

El

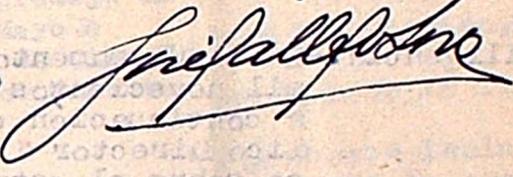
Capitán Médico
del mismo.

DON RAFAEL LOPEZ-MORA ROJANO, Teniente de Intendencia, con destino en la Agrupación de Intendencia nº 2.-Grupo de Instrucción, Juez Instructor nombrado por la Autoridad correspondiente para la tramitación de las presentes Diligencias previas, hago constar:

3

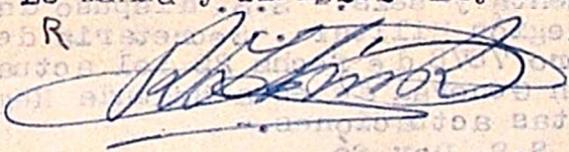
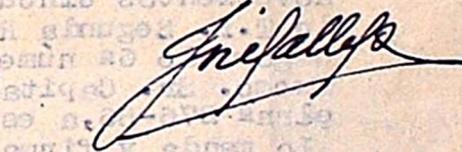
que en uso de las facultades que me confiere el artículo 142 del Código de Justicia Militar, a efecto de elegir Secretario que me auxilie en estas actuaciones, nombro al Brigada de la Agrupación de Intendencia nº 2, Grupo de Instrucción DON JOSE GALLEGO LARA, quien una vez en mi presencia y enterado del cargo manifiesta no tener incompatibilidad para el desempeño del mismo, juró con arreglo a su clase, cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone.-

Y para que conste firma conmigo en el Campamento General Cascajo, Obejo Cordoba a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

DC
 

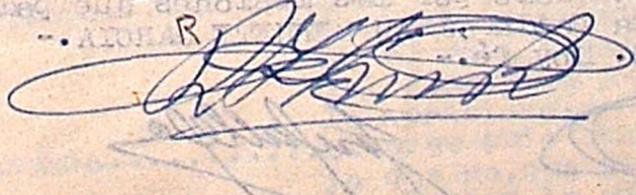
Diligencia.-En el Campamento General Cascajo a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, S.S. dispuso dar por recibido y unir con antelación, orden de proceder del Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de este Campamento a estas Diligencias previas en parte por escrito del Sr. Comandante Jefe del Grupo de Instrucción de la Agrupación de Intendencia Nº 2, en averiguación de las causas que motivaron las lesiones producida al Soldado de la misma Unidad, JUAN BERNETE GARCIA.-

Lo manda y firma S.S. Doy fé.-

R
 

Diligencia.-En el Campamento General Cascajo a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, S.S. dispuso dar por recibido escrito núm. 269 de fecha 14 del actual, del Sr. Tte. Coronel Primer Jefe de este Campamento en el que adjunta parte por escrito del Sr. Capitan Medico de este Campamento sobre el estado lesionado, JUAN BERNETE GARCIA, el cual se unirá a continuación de la orden de proceder del Sr. Tte. Coronel Jefe de este Campamento.-

Lo manda y firma S.S. Doy fé.-

R
 

Diligencia.-En el Campamento General Cascajo a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.-S.S. dispuso dirigir atento escrito al Excmo. Sr. Capitan General de esta Segunda Región Militar, dando cuenta del comienzo de estas actuaciones, nombramiento de Secretario y rogandole se haga saber el numero de registro que correspondia a las mismas.-
Lo manda y firma S.S. Doy fé.-

R

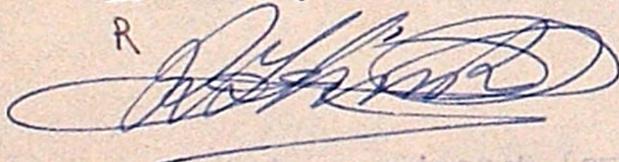



Diligencia.-En el Campamento General Cascajo a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.-S.S. dispuso se uniera a continuación copia que formula el Sr. Tte. Coronel Médico Director del Hospital Militar de Córdoba, del parte Médico sobre el estado en que se encuentra el Soldado, JUAN BERNETE GARCIA.-
Lo manda y firma S.S. Doy fé.-

R

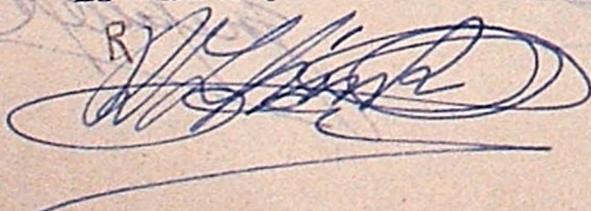



Diligencia.-En el Campamento General Cascajo a ventitres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.- S.S. dispuso dar por recibido T.P. Segunda Región Militar .-Secretaria de Justicia.-Negociado 62 número 7878 de fecha 22 del actual, en el que el Excmo. Sr. Capitan General de esta Segunda Región Militar, da el n.º 276-56, a estas actuaciones.-
Lo manda y firma S.S. Doy fé.

R




Diligencia.-En el Campamento General Cascajo a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.-S.S. dispuso citarse en legal forma al Sr. Comandante Jefe de este Grupo de Instrucción para que comparezca ante este Juzgado, a fin de ratificarse en el parte dado por las lesiones que padece el Soldado de su misma Unidad, JUAN BERNETE GARCIA.-
Lo manda y firma S.S. Doy fé.-

R




Copia que se cita.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA.-Clínica de Cirugía.-A V.S.
da parte el Teniente Coronel Médico Jefe de los Servicios de Cirugía de haber ingresado el Soldado JUAN BERNETO GARCIA, perteneciente a la Agrupación de Tropas de Intendencia nº 2, el cual padece contusiones en torax y abdomen con conmoción visceral y hematuria, pronóstico GRAVE.=Según manifiesta el interesado se las produjo al ser atropellado por un carro.=Xórdoba 12 de Mayo de 1.956.=El Tte. Coronel Jefe de los Servicios de Cirugía. Benigno Ruza.=Rdo.=Sr. Teniente Coronel Médico Director de éste Establecimiento.

Es copia.
EL DIRECTOR.



[Handwritten signature]

FIRMADO: JOSÉ FUENTES MÁRQUEZ

1
nda Región Militar



5
Secretaría de Justicia

TELEGRAMA POSTAL

Clasificado 6.º

Núm.

7878

Sevilla 22 de Mayo

de 1956

El Capitán General

Al Tte. Juez de la Agrupación Intendencia, 2

Sr. López Mora- Rojano

CAMPESINOS GENERAL CASCAJO

Para su conocimiento y efectos le comunico el haber merecido mi

agradecimiento su nombramiento de Juez para que instruya DILIGENCIAS PRE-
liminares en esclarecimiento de los hechos que dieron origen a
lesiones sufridas por el Soldado JUAN BERNETE.

Este telegrama está registrado al número 276-56

De Orden de S. E.
El Teniente Coronel Auditor
Secretario de Justicia



Declaración del par...
Escrito del Sr.
ante Jefe Don
Martinez Marin

Juan Ber...

En el Campamento General Cascajo a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante S.S. el Sr. Juez y de mí el Secretario, compareció el Sr. Comandante anotado al margen, previamente citado el que fué advertido de la obligación que tiene de decir verdad de cuanto supiere y fuere interrogado, así como las penas en que incurre el reo de falso testimonio, juró, con arreglo a su clase, ser veraz en sus manifestaciones, y al ser preguntado por las generales de la Ley, dijo que se llama como queda dicho, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión Militar, que conoce al lesionado por ser Soldado de su Grupo.-

Preguntado..... Si conoce suya la firma y rubrica del parte que obra al fóllo 1º, dijo que sí, que la reconoce como suya la firma y rúbrica de referencia.-

Preguntado..... Si cree hubo mala intencion por parte de alguien, dijo que no cree haya existido esta.

Preguntado..... Si tiene algo mas que decir, dijo que no, que lo dicho era la verdad.-

El Sr. Juez dando por terminada la presente declaración, despues de leida por mí el Secretario, la cual halló confor conforme en todos sus puntos, ratificandose en el contenido de la misma, firmandola con S.S. y conmigo el Secretario que certifica.-

Juan Ber...
Juan Ber...

Juan Ber...

Declaración del lesionado.- En el Campamento General Cascajo a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, compareció ante S.S. y de mí el Secretario el Soldado causante de estas actuaciones anotado al margen, quien advertido que iba a prestar declaración y por ello, de la obligación que tiene de decir verdad, incurriendo si no lo hiciese así en las penas que la Ley señala al reo de falso testimonio, prestó juramento y preguntado convenientemente que fue por las generales de la Ley dijo que se llama como al margen se expresa, de 22 años de edad, estado soltero, de profesión del campo, con domicilio en Plama del Rio (Cordoba) Calle Los Olivos nº 15.

Preguntado..... Como se produjo la lesión que padece, dijo que cuando se disponía a beber agua en el Carro Cuba, se resbaló perdiendo el equilibrio que intentó recuperar asienlose a la saga del expresado y con este impulso el vuelco del mismo que le aprisionó.-

Preguntado..... Si cree pudo haber mala intención por parte de alguien, dijo que no, que fué puramente causal.-

Preguntado..... Si alguien le vió o asistió, dijo que al caerle el Carro Cuba le recogieron varios Reclutas que pasaban por el lugar, llevandoselo inmediatamente al Botiquin no recordando los nombres de los mismos.

Preguntado. si..... Si tiene algo mas que decir, dijo que no, que todo lo dicho es la verdad en descargo de su juramento.-
En este estado el Sr. Juez dió por terminada la presente declaración, siendole leida por el Secretario que la halló conforme en todos sus puntos.....

firmandola con S.S. y el secretario que certifica

Rafael López Mora Najera

Sol
Juan Bernete

J. F. Gallardo

Diligencia.-En el Campamento General Cascajo a ocho de Junio de mil no-
cientos cincuenta y seis.-S.S. dispuso interesar del Sr. Ca-
tan de la 1ª Unidad de este Grupo de Instrucción la media fi-
liación del lesionado Soldado JUAN BERNETE GARCIA.-
Lo manda y firma S.S. Doy fe.

R
Rafael López Mora Najera

M. F.
J. F. Gallardo

Diligencia.-En el Campamento General Cascajo a nueve de Junio de mil no-
vecientos cincuenta y seis.-Unase a continuación la media
Filiación del causante de estas actuaciones Soldado JUAN
BERNETE GARCIA.-
Lo manda y firma S.S. Doy fe.

R
Rafael López Mora Najera

M. F.
J. F. Gallardo

Ó a servir 12 Marso 1955

emple en

MEDIA FILIACIÓN

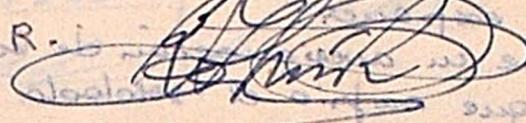
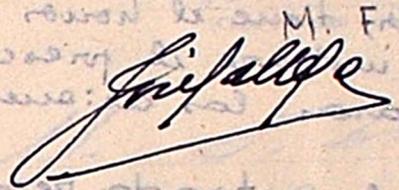
de Juan Bernete Garcia hijo de Manuel
 y de Carmen natural de Fuente Palmera
 Ayuntamiento de id provincia de Córdoba
 vecindado en Palma del Rio
 provincia de Córdoba : División 2ª
 nació en 14 de Octubre de 19 33, de oficio Campes edad
22 años — meses — días. Su religión C.A.R. su estado soltero
 estatura 1 metro 620 milímetros, sus señales
 estas: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos nariz
pequeña barba redonda boca regular color sano
 señas particulares —

Fué

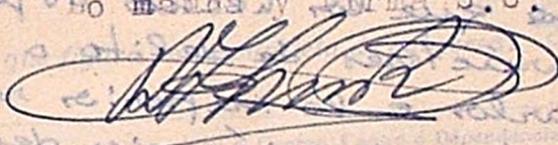
Prometió fidelidad a la Bandera en la Revista de Comisario en

Sevilla de — de 19 —

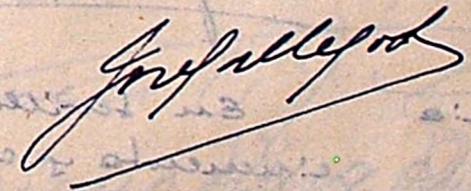
encia..... En el Campamento General Cascajo a a nueve de junio de mil-
novecientos cincuenta y seis.-S.S. dispuso se uniera a con-
tinuación alta del Hospital Militar de Cordoba del soldado
JUAN BERNETE GARCIA, el cual sale curado de las lesiones que
padecia con fecha 6 de Junio del actual.-
Lo manda y firma S.S. Doy fé.

R.  M. F. 

encia... En el Campamento General Cascajo a a diez de junio de J
Junio de mil novecientos cincuenta y seis S.S. dis-
puso dirigir atento escrito al Excmo. Sr. General d
Gobernador Militar de Cordoba para que habiendo si-
do dado de alta el soldado de esta Unidad JUAN BER-
NETE GARCIA sea reconocido por el Tribunal Medico
de dicha Plaza, al objeto de que se mande el oportu-
no certificado con el fin de que se dictamine si
ha quedado apto para el trabajo y apto para el ser-
vicio de las armas.
Lo manda y firma S.S. Doy fé

Diligencia... En el Campamento General Cascajo, tres de Julio de
mil novecientos cincuenta y seis, dirigase atento es-
crito al Sr. Comandante Jefe del Grupo de Instruccion
de Intendencia num: 808 para que a las once horas y
por el Tribunal Medico de la Plaza de Cordoba sea re-
conocido facultativamente el soldado JUAN BERNETE
GARCIA.
Lo manda y firma S.S. Doy fé

Diligencia En Sevilla a los veinte dias del mes de Julio
de mil novecientos cincuenta y seis.
Por recibido del Hospital Militar de Cordoba, cer-
tificado del soldado Juan Bernete Garcia que fue
reconocido por el Tribunal Medico de la plaza de
Cordoba el dia 5 a las 11 horas, en el que se hace
constar que dicho soldado ha quedado comple-
tamente curado de las lesiones que padecia ha-
biendo quedado util para el servicio de las armas
y apto para toda clase de trabajos. Unase a con-
tinuacion. Lo manda y firma S.S. Doy fé

Excmo. Sr.:

Don Rafael Lopez-Mora Rojas Teniente de Intendencia Juez Instructor del presente Procedimiento Previo, en cumplimiento de lo prevenido en el artº 170 del Código de Militar, tiene el honor de exponer:

Se instruye el presente en averiguación de los causas motivadas las lesiones que sufrió el soldado Juan Bercega.

De lo actuado resulta, que en ocasión de ir a beber en el carro algibe, dicho soldado resbaló perdiendo el libro que intentó recuperar asiendose a la zaga del rudo carro, motivandose con este impulso el vuelco mismo que ocasionó al citado soldado por el ipso facto las lesiones de las que asistido convenientemente ha quedado útil para el servicio de las armas y para el trabajo.

Y como quiera que los hechos objeto de investigación no presentan caracteres de delito o falta grave el honor de elevarlos a la superior resolución de V. E. con propuesta de terminación sin declaración de culpabilidad.

V. E. no obstante resolverá.
Sevilla a uno de Agosto de mil novecientos cinco y seis.

Excmo. Señor:

Rafael Lopez-Mora Rojas

Diligencia

En Sevilla a dos de Agosto de mil novecientos cinco y seis. Remítanse las presentes diligencias previas al Excmo. Sr. Capitán General de 2ª Región, por conducto del Ilmo. Sr. Auditor de guerra de la misma por si procede declarar sin responsabilidad; Rogandole se digna en el correspondiente oficio de recibo para con sus superiores, dar cuenta a las citadas autoridades de que se remite.

Lo mandado y firmado S.S.

[Firma]

Inf. 19. 20

(Arma o Cuerpo.—Unidad, Centro o Dependencia)

*Bernardo
García*

(Apellidos y nombre)

Juan

Salvado

(Clase o empleo y situación)

Que entró en este hospital el día *11. 5. 56*

sale hoy día de la fecha *Casual con 15 días con rotaciones*

Córdoba, a *26 JUN 1956* de 195

Intervine:

El Comandante Interventor.

El Administrador.

[Signature]

[Signature]

DIAGNOSTICO (El que figura en la papeleta de cabecera)

Contusión

NOTA.—Esta PAPELETA DE ALTA es para entregar en el Cuerpo, Centro o Dependencia.

7 BENIGNO RUZA RODRIGUEZ, Teniente Coronel D. JESUS UBERA IBAÑEZ,

Comandante ----- y D. ENRIQUE GUTIERREZ JIMENEZ,

Capitán -----, T O D O S ----- Médicos

del Cuerpo de Sanidad Militar con destino en esta Plaza.

CERTIFICAN: Que por orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y nombramiento del Sr. Jefe de Sanidad Militar de la misma, han reconocido al soldado de la Agrupación de Tropas de Intendencia nº 2, JUAN BERNETE GARCIA,

el cual se encuentra completamente curado de la s lesiones que ha padecido, habiendo quedado útil para el servicio de las armas y apto para toda clase de trabajos.

Córdoba, c i n c o de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.



J. Gutierrez Jimenez

V.º B.º:
EL JEFE DE SANIDAD MILITAR,
P. I.

Benigno Ruza

Benigno Ruza

AUDITORIA 3ª REGION
Entrada 6-8-56
Número 307/56
Acta B

Excmo. Señor

17886
16
11/8/56

Resulta de lo actuado que en ocasión de ir a beber en el carro cuba en el Campamento del General Cascajo (Córdoba), el 10 de Mayo pasado, el recluta de la Agrupación de Tropas de Intendencia nº 2, JUAN BERNETE GARCIA, se agarrò a aquel viniendo se para atrás, aprisionandole por el pecho y produciendose lesiones de las que asistido convenientemente ha quedado útil para el servicio de las armas y apto para el trabajo.

Estos hechos no son constitutivos de infracción punible, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 521 del Código de Justicia Militar, puede V. E. decretar la terminación de estas Diligencias Previas sin declaración de responsabilidad. Si así se acuerda, lo actuado debe volver a su Instructor para notificación, deducción de testimonio para unir a la documentación del interesado y demás diligencias de cumplimiento.

V.E. no obstante resolverà.

Sevilla, 10 de Agosto de 1.956.-
EL AUDITOR.
P.I.



Sevilla 13 de Agosto de 1956

De conformidad con el anterior dictamen, doy por terminadas estas Diligencias
Previas nº 276-56 instruidas en esclarecimiento de los hechos
origen de las lesiones sufridas por el recluta JUAN BERNETE
GARCIA

sin declaración de responsabilidad de carácter judicial.

Para cumplimiento de cuanto propone, pase a su Instructor el Tte Juez Don
Rafael Lopez Mora Rojano della Agrupacion de Intendencia nº 2
en Campº General Cascajo en Cordoba
quien acusará recibo.



13336

EL CAPITAN GENERAL,
P.A.
El General Encargado del Despacho

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes.



AGROPACION DE INTENDENCIA NUM. 2

TELEGRAMA POSTAL

9234

Negociado Mayoria

Sevilla 28 de Noviembre de 1956

TENIENTE CORONEL JEFE ACCTAL

EL CORONEL PRIMER JEFE DE LA MISMA

Mr. Teniente Juez de esta Agrupacion D. Rafael
Morales.

C U E R P O

TEXTO

Como acuse de recibo que me interesa en su
atento es escrito de fecha 26 del actual, tengo
la distincion de participarle que con esta fe
cha ha tenido entrada en la Mayoria de esta
Unidad testimonio de la resolucion recaida en
las diligencias previas numero 276-56 instrui
das por las lesiones contra el soldado de es
ta Agrupacion JUAN BERNABE GARCIA.



Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Córdoba

Imp. núm. 2.- Pto. Hfnos.-Toledo

Justicia.

Negociado P/L.

Núm. 1924

Córdoba, 19 de Diciembre de 1956.

General Gobernador Militar al Sr. Juez Instructor de la
Comandancia de Intendencia nº 2 SEVILLA.-

Débidamente cumplimentado, adjunto remito a V.S. el presente exhorto y que para tal fin me remitía a diligenciar en la persona - de JUAN BERNETE GARCIA. -

De Orden de S.E.
EL TENIENTE CORONEL JEFE DE E.M.



[Handwritten signature]

DON RAFAEL LOPEZ-MORA HOJANO, teniente de Intendencia Juez Instructor de la Agrupacion de Intendencia nº 2, y de las Diligencias Previas nº 276/56, instruidas con motivo de las lesiones sufridas por el recluta Juan Bernete Garcia.-

Al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Cordoba y al Sr. Juez que se designe en la Plaza de Palma del Rio, atentamente salado y participo:

Que en ste Juzgado se siguen las aludidas actuaciones en las que por resolucion de esta fecha he acordado la practica de las diligencias que despues de dirán.-

Por tanto, en nombre de S.E. el Jefe del Estado (q.D.g.) le exhorto y requiero y en el mio le ruego y encargo, que luego que lo reciba se sirva aceptarlo y ordenar su cumplimiento, devolviendolo por el conducto de su recibo.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

Que se notifique en legal forma, al recluta licenciado JUAN BERNETE GARCIA, con residencia en PALMA DEL RIO (Córdoba), calle Los Olivos nº 15, la resolucion recaida en estas actuaciones, haciendole entrega del testimonio que se acompaña, una vez surtido sus efectos.-

Dado en Sevilla a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.-



ob
DON ANGEL MARTINEZ SUAREZ, COMANDANTE DE ARTILLERIA
JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO EVENTUAL NUM. 2 DE
LA PLAZA, Y DEL EXHORTO DEDUCIDO DE LAS DILIGENCIAS
PREVIAS NUM. 276/56, INSTRUIDO EN LA PLAZA DE SEVI-
LLA CON MOTIVOS DE LAS LESIONES SUFRIDAS POR EL RE-
CLUTA JUAN BERNETE GARCIA.

Al Sr. Juez de Primera Instancia e Instruccion de
la Plaza de Palma del Rio, atentamente saludo y partici-
po:

Que en este Juzgado se sigue las atuidas actuaciones
en la que por resolucioin de esta fecha he acordado la
practica de de las diligencias que al respaldo se di-
ran.

Por tanto, en nombre de S.E. El Jefe del Estado (Q.D.
G.) le exhorto y requiero y en el mio le ruego y en-
carga, que lègo que lo reciba se sirva aceptarlo y or-
denar su cumplimiento, devolviendole por el conduc-
to de su recibo.

Cordoba a 6 de Diciembre de 1956.
EL COMANDANTE JUEZ



[Handwritten signature]

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique en legal forma al recluta licenciado JUAN BERNETE GARCIA, con residencia en Palma del Rio, (Cordoba.) calle Los Olivos n^o.15, la resolución recaída en estas actuaciones, haciendole entrega del Testimonio que se acompaña, una vez surtidos sus efectos.

Dado en Córdoba a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

EL COMANDANTE JUEZ.



[Handwritten signature]



Pro videncia. Juez Sr.

Oficio de tierra

En la ciudad de Palma del Río a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis

Por recibido el anterior exhorto, regístrese; se acepta su cumplimiento con la cualidad ordinaria de sin perjuicio; practíquense las diligencias que se interesan

y con las que lo acrediten, repórtese a su procedencia por el conducto de su recibo dejando nota.

Lo manda y firma S. S^a de que doy fé, ante mí

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOTA: Seguidamente se registra en el libro correspondiente. doy fé

[Handwritten signature]

Notificacion.= En Palma del Rio a diez de Diciembre de mil no-
vecientos cincuenta y seis ; teniendo a mi presencia a Juan
Bernete Garcia, le notifiqué en forma legal la resolución an-
terior haciendole entrega de la copia que se adjunta y firma,
doy fé.



Juan Bernete
Luis Monge

NOTA: Segun se registra en el libro correspondiente...

33
 DON ANGEL MARTINEZ SUAREZ, COMANDANTE DE ARTILLERIA, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO EVENTUAL N.2, DE LA PLAZA DE CORDOBA, Y DEL EXHORTO DEDUCIDO DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS NUM. 276/56, INSTRUIDO EN LA PLAZA DE SEVILLA CON EL MOTIVO DE LAS LESIONES SUFRIDAS POR EL RECLUTA JUAN BERNETE GARCIA.

C E R T I F I C O.- que habiendo de nombrar Secretario, para las diligencias que diere lugar el presente exhorto, designo al Cabo Primero de Artilleria FERNANDO CALDERON VEGA, quien enterado del cargo que se le confiere, lo acepta previo juramento de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que la Ley senala, firmando conmigo en Cordoba a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

PROVIDENCIA.-En Cordoba a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Por recibido escrito del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, con el que se acompaña exhorto para ser diligenciado en la persona de JUAN BERNETE GARCIA, don residencia en el Pueblo de Palma del Rio. (Cordoba.) reproduzcase el mismo y enviase acompañado del Testimonio que se adjunta al Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de dicha localidad, a su efectos y una vez cumplimentado sea devuelto por el mismo conducto de su recibo.

Lo mando y firma S. S.

Doy fé.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fé.

PROVIDENCIA.-En Cordoba a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Sr. Juez recibió y dispuso unir con antelación exhorto diligenciado por el Juzgado Comarcal de del Pueblo de Palma del Rio, en la persona de JUAN BERNETE GARCIA,

Lo mando y firma S.S.

Doy fé.

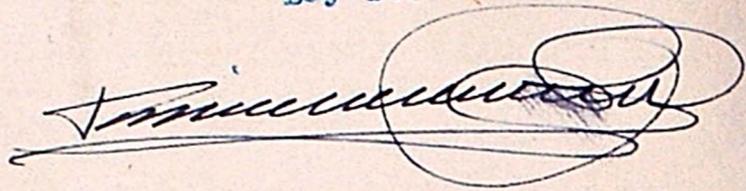
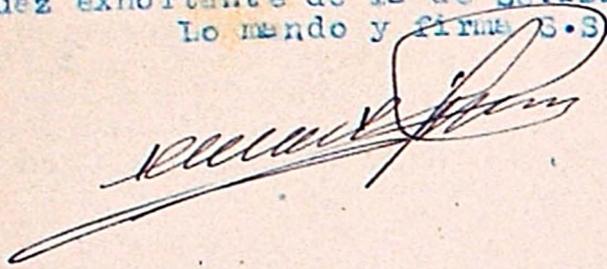
DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fé.

PROVIDENCIA.-En Cordoba a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

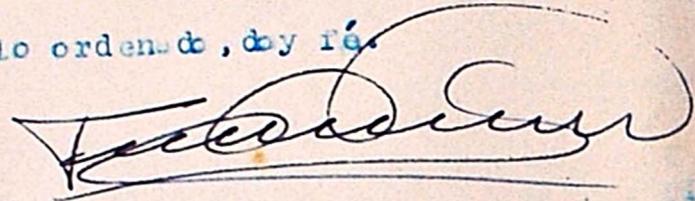
Cumplimentado el presente exhorto en la forma interesada, S.S. dispuso remitirlo aconnado de atento e escrito al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, por si procede su curso, al Juez exhortante de la de Sevilla.

Lo mando y firma S.S.

Doy fee



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fé.



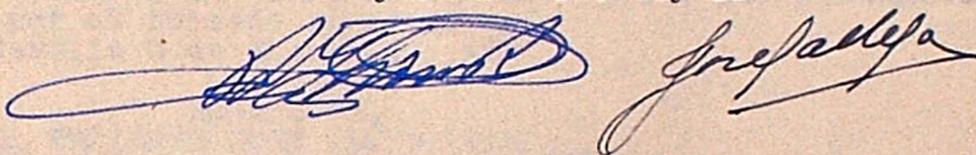
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Providencia Juez Sr.
Lopez -Mora Rojano

En Sevilla a catorce de Agosto de mil novecientos
cincuenta y seis.

Por recibidas las presentes diligencias del Excmo.
Sr. Capitan General, cumplase todo cuanto en ella se
ordena, notifiquese al interesado la resolucio n recaida
y remitase con antento oficio copia literal del
testimonio al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe Acci-
dental de la Agrupacion de Intendencia numero dos, ro-
gandole el oportuno acuse de recibo para constancia
en las presentes diligencias.

Lo manda y firma S.S. doy fe



Providencia Juez Sr.
Lopez-Mora Rojano

En Sevilla a veintiocho de Noviembre de mil nove
cientos cincuenta y seis S. S. dispuso se remitiera
exhorto librado en las presentes diligencias al Excmo.
Sr. General Gobernador Militar de la Plaza de Cordoba
para ser diligenciado en la persona del referido sol
dado en la plaza de PALMA DEL RIO (Cordoba).

Lo manda y firma S. S. doy fe



Prividencia Juez Sr.
Lopez-Mora Rojano

En Sevilla a veintiocho de Noviembre de mil novecien
tos cincuenta y seis.

Por recibido T. P. del Sr. Teniente Coronel Primer
Jefe Accidental de la Agrupacion de Intendencia nume
ro dos, acusando recibo de haber recibido copia de
la resolucio n recaida al soldado objeto de estas ac
tuaciones, uase a continuacion.

L. o manda y firma S. S. Doy fe

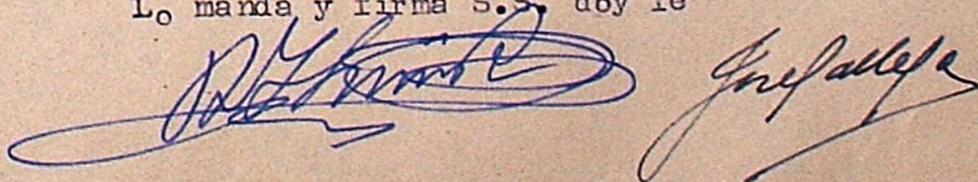


Providencia Juez Sr.
Lopez-Mora Rojano

En Sevilla a veinte de diciembre de mil novecientos
cincuenta y seis.

Por recibido T. P. del Excmo. Sr. General Gobernador
Militar de Cordoba, debidamente cumplimentado el exhor
to remitido al objeto a diligenciar en la persona de
estas actuaciones, unase a continuacion.

L. o manda y firma S.S. doy fe



Excmo. Sr.

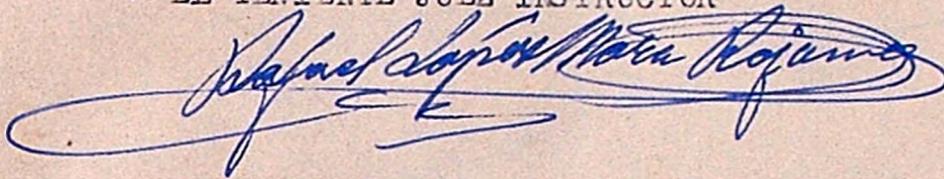
Cumplimentado lo ordenado por V.E. en su Superior Decreto obrante al folio DOCE, como acredita por la notificación hecha al interesado, obrante al Folio TRECE, por el acuse de recibo del Sr. Teniente Coronel Primer Jefe Accidental de la Agrupación de Intendencia número dos de haber recibido copia del testimonio.

Por lo tanto todo lo que antecede el Juez Instructor que suscribe, se honra en elevar a V.E. las presentes diligencias por si procede su archivo.

Sevilla 3 de Enero de 1.957

Excmo. Sr.

EL TENIENTE JUEZ INSTRUCTOR

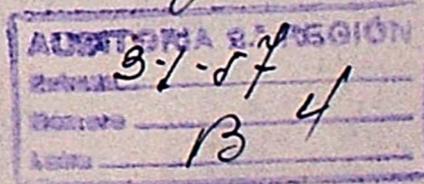


Providencia Juez
Lopez-Mora Rojano

En Sevilla a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.

S. S. dispuso sean remitidas las presentes diligencias al Excmo. Sr. Capitan General de la Region por conducto del Illmo. Sr. Auditor de Guerra de la misma por si procede su archivo, rogandole se digne ordenar el oportuno acuse de recibo para constancia; y con anteros y respetuoso escritos se de cuenta a las mencionadas Autoridades de que se remite.

Lo manda y firma S. S. doy fe



D.P. número 276/56.

Juan Bernete García.

Excmo. Sr.:

936
5
16/1/7

Cumplida en todas sus partes la resolución que ha puesto fin a las presentes actuaciones, procede su archivo sin más trámites.

V. E. no obstante resolverá.

Sevilla 15 de Enero de 1957

EL AUDITOR,



Francisco Muriel

De conformidad con el Real Decreto de 18 de Mayo de 1864, se remite
al archivo de estas actuaciones sin más trámites, en
esta Capitanía General y dése cuenta a su Instrucción.

Sevilla 22 de Febrero 1857

El Capitán General



Jacinto de Durango

lo remite y tiene a...
de los...
de los...
de los...

67-18
61